

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Año de la Unidad la paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY DIRECCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS RECEBBOOR Reg. Nº (2406 Firma

INFORME N° 558 - 2023 -ABAST-GAF /MPA

A

: ING. RICHARD HERMOZA ESPINOZA

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MPA

ASUNTO

: INFORME DE PERDIDA DE BUENA PRO - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº4-2023-MPA-1-1

FECHA

: Abancay, 25 de Setiembre del año 2023

Por medio del presente me dirijo a su despacho, con la finalidad de saludarlo y la vez hacerle llegar e informarle LA PERDIDAD DE BUENA PRO- del procedimiento de selección: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº4-2023-MPA-1-1, por el objeto de la convocatoria ADQUISICION DE ALIMENTOS (ACEITE VEGETEAL COMESTIBLE, ANCHOVETA ENTERA EN SALSA DE TOMATE X 425 GR, ARROZ PILADO, ARVERJA PARTIDA Y LENTEJA GRANDE SUPERIOR) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA" de los ITENS: ARROZ PILADO SUPERIOR y ALVERJA PARTIDA SUPERIOR_por los montos de \$1.285,000.00 (Doscientos Veinte dos Ochenta y Cinco Mil Con 00/100 Soles), y \$1.42,200.00 (Cuarenta y Dos Mil Doscientos Con 00/100 Soles).

ANTECEDENTES:

- Con fecha de 08 de agosto del 2023 la Municipalidad Provincial de Abancay, convoco el procedimiento de selección: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº4-2023-MPA-1-1, por el objeto de la convocatoria ADQUISICION DE ALIMENTOS (ACEITE VEGETEAL COMESTIBLE, ANCHOVETA ENTERA EN SALSA DE TOMATE X 425 GR, ARROZ PILADO, ARVERJA PARTIDA Y LENTEJA GRANDE SUPERIOR) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA".
- El día 23 de agosto del 2023 se adjudicó LA BUENA PRO al postor POMAJUICA GOMEZ YULIANA SABRINA con RUC: 10407558095.
- El día 15 de setiembre el postor en mención, con CARTA №0025-2023. Presentando los documentos para la suscripción del contrato.

ANALISIS:

- Habiendo presentado el postor POMAJUICA GOMEZ YULIANA SABRINA. Su documentación para la suscripción del contrato y en estricto cumplimiento del Numeral. 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato.
- Al verificar que no presento todo el documento para formalizar la suscripción del contrato, debido a que no presento la CARTA FIANZA. Se notificó de acuerdo a lo señalado En el Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato. 141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días





David
para su
aturis.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Año de la Unidad la paz y el Desarrollo"

hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato. Se le otorgo 04 días hábiles para subsanar la observación.

• Al no obtener ninguna respuesta de parte del postor adjudicado, se da por PERDIDA DE BUENA PRO-al postor **POMAJUICA GOMEZ YULIANA SABRINA**. De acuerdo a lo señalado en el Articulo 141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

CONCLUSIÓN: Es por ello que se SOLICITA OTORGAR LA BUENA PRO- al segundo postor del ITENS: ARROS SUPERIOR PILADO. S & N D'LOS REYES E.I.R.L. por el monto de S/. 285,120.00 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Veinte Con 00/100 Soles). y al según postor del ITENS: ALVERJA PARTIDA. MMAR E.I.R.L. por el monto de S/. 46,500.00 (Cuarenta y Seis Mil Quinientos Con 00/100 Soles)

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar las muestras de mi estima personal.

Atentamente.

Ing Richard Hermoza Espuroza